

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 06-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 04 de julio de 2023.

VISTO:

La solicitud de "Bonificación Familiar" de fecha 22 de junio de 2023, presentada por presentada por MARTHA ESPERANZA LLENQUE GORDILLO, Obrera de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del VISTO, de fecha 22 de junio de 2023, doña MARTHA ESPERANZA GORDILLO, servidora obrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicita el pago de bonificación familiar por su hija menor de edad, Antonella de los Ángeles Soto Llenque; para tal efecto, adjunta el Acta de Nacimiento;

Que, la Ley N° 25129 y su modificatoria, Ley N° 31600, aplicable para los trabajadores de la actividad privada, crea el beneficio de la asignación familiar, el cual es de naturaleza y carácter remunerativo, que consiste en el derecho con el que cuentan ciertos trabajadores a percibir el equivalente al 10% del Ingreso Mínimo Legal, actualmente sustituido por la remuneración mínima vital, así mismo el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que son requisitos para tener derecho a percibir la asignación familiar, tener vínculo laboral vigente y tener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años;

Que, la recurrente adjunta copia de Acta de Nacimiento CUI N° 73408769 de su menor hija ANTONELLA DE LOS ÁNGELES SOTO LLENQUE, la cual tiene como fecha de nacimiento el 09 de junio del año 2009 y en la actualidad tiene 14 años de edad; en tanto, la mencionada servidora tiene un Acta de Reposición Provisional del 13 de junio 2023; por tanto, la mencionada servidora SI cumple para acogerse al derecho de percibir la asignación familiar; con la salvedad que la misma Ley N° 31600 establece que en el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de SEIS años posteriores al cumplimiento de la mayoría de edad, a petición de parte;

Que, el cálculo para la determinación de la Asignación Familiar es el 10% del sueldo mínimo legal, es decir, el diez por ciento de S/. 1025.00 soles, resultando el importe de S/.102.50 soles mensuales, monto que le corresponde percibir mensualmente al recurrente hasta cuando su mejor hija cumpla 18 años, de acuerdo al siguiente detalle:



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Nombres y Apellidos de la Hija	Fecha de Nacimiento	Fecha de aplicación	Fecha de Caducidad
Antonella de los Ángeles Soto Llenque	09 de junio de 2009.	22 de junio 2023.	09 de junio de 2027.

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 06-2023-MDP/OGGRH-MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

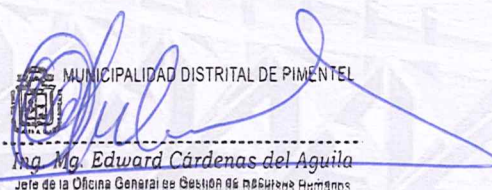
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, a partir del 22 de junio de 2023, el pago por concepto de Bonificación Familiar a favor de MARTHA ESPERANZA LLENQUE GORDILLO, servidora obrera de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la suma de ciento dos y 50/100 Soles (S/. 102.50) mensuales; pago que concluirá en la fecha que su menor hija cumpla la mayoría de edad, es decir, 18 años, a razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en los términos que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos de la Hija	Fecha de Nacimiento	Fecha de aplicación	Fecha de Caducidad
Antonella de los Ángeles Soto Llenque	09 de junio de 2009.	22 de junio 2023.	09 de junio de 2027.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Mg. Mg. Edward Cárdenas del Aguila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.munipimentel.gob.pe 